

**Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho**  
**Primer Semestre, año 2017.**  
**Volumen 4, número 1.**

La Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho es una publicación de la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Es una publicación internacional, con trabajo conjunto entre Chile y Brasil. La Revista tiene por objetivo central configurarse como un espacio académico de encuentro entre investigadores, abogados y expertos en educación (licenciados en educación, profesores, psicólogos educacionales y sociólogos de la educación) a propósito de la investigación sobre pedagogía universitaria, docentes universitarios, estudiantes universitarios, enseñanza-aprendizaje del derecho, prácticas docentes, profesión jurídica y currículo.

**Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho**  
**En línea. Coodirección**  
**Chile Dra. María Francisca Elgueta. Brasil Dr. Renato Duro Dias.**  
**ISSN 0719-5885**  
**rpedagogia@derecho.uchile.cl**  
**+56 2 9785397**

Algunos derechos reservados. Publicada bajo los términos de la licencia Creative Commons atribución - compartir igual 4.0 internacional.



## **INCLUSIÓN DE LAS TIC Y LA ENSEÑANZA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL POSGRADO EN DERECHO A NIVEL ESPECIALIDAD DE LA UNAM**

### **Incorporation of ICT in legal research teaching at UNAM's Law Graduate studies at specialty level.**

*Dra. Cristina Cázares Sánchez<sup>1</sup>*

**Resumen:** En este artículo se expone el diseño de la intervención educativa para efectos de aplicación de la metodología del Dr. Witker en una asignatura de la Especialización en Derecho Empresarial en el Posgrado de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se presenta su fundamento pedagógico bajo la teoría del Constructivismo, utilizando la estrategia del aprendizaje basado en problemas; el objetivo y las tareas de cada uno de los actores, docente y alumno, y la inserción de las tecnología de la información aplicadas a la Educación bajo el enfoque de *blending learning*.

---

<sup>1</sup> Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de México. Profesora de tiempo completo de la Facultad de Derecho, UNAM, Candidato al Sistema Nacional de Investigadores, [xatcri@gmail.com](mailto:xatcri@gmail.com)

DOI: 10.5354/0719-5885.2017.46256

Fecha de recepción 24 de abril 2016.

Fecha aceptación 07 de junio 2016.

**Palabras clave:** TIC, Blending learning, Investigación jurídica integrativa.

**Abstract:** This paper describes the design of educational intervention for purposes of applying Dr. Witker's methodology in a subject of the Specialization in Business Law at the Graduate Law in Faculty of Law, at the National Autonomous University of Mexico. Exposed educational foundation under the Constructivism theory, using the strategy of problem-based learning (PBL); the objective and the actors, teacher and student's tasks, and the integration of information technology applied to education under the blending learning approach.

**Keywords:** ICT, Blending learning approach, Integrative legal research.

## **Introducción**

Una de las principales preocupaciones en la Enseñanza del Derecho es la calidad del aprendizaje en el futuro abogado, las estrategias de intervención educativa que desarrollan cada universidad para fomentar la creación de conocimiento jurídico y así responde a la actualización constante del Derecho para dar respuesta a las necesidades sociales, para lograr tal respuesta, se requiere el fomento de la creatividad y de un criterio crítico en el alumno que le permita cuestionar la información dada e investigar por su cuenta; al respecto el Dr. Jorge Witker del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en México, señala un panorama regional nada alentador para la investigación jurídica:

“La investigación jurídica se encuentra en una crisis generalizada en América Latina; varias causas tentativamente explican la situación: *a)* El predominio de la concepción positivista-formalista del derecho; *b)* El aislamiento de los estudios jurídicos respecto al resto de las ciencias sociales que impiden enfoques globales a los problemas jurídicos; *c)* Una concepción binaria entre teoría y práctica, externo-interno, ser-deber ser, estructura-función, etcétera, que parcializa y segmenta el fenómeno jurídico de su contexto sociocultural y finalmente, *d)* Una enseñanza jurídica discursiva, memorística y repetitiva que omite todo juicio crítico y participativo de estudiantes pasivos y esencialmente receptivos”<sup>2</sup>.

Al efecto, el diseño de intervenciones educativas que busquen reducir los cuatro factores señalados por el Dr. Witker, en la enseñanza universitaria, debieran ser prioritarios en la formación del Docente Jurídico. En cada uno de estos problemas existe un reto pedagógico a saber:

Para el predominio de la concepción positivista formalista del Derecho, se requiere una intervención educativa que fomente una visión holística donde las concepciones o teoría epistémicas jurídicas sean más amplias. Al respecto existen diversos autores jurídicos que critican el punto de vista formalista.

Para el aislamiento, una intervención educativa transdisciplinaria o interdisciplinaria.

---

2 Jorge Witker, “Hacia una investigación jurídica integrativa”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* n.º 122 (2008): 944-964. También véase María Lage Coteló, “Referenciales en la investigación jurídica”, *Estudios sobre el mensaje periodístico* 18 (2012): 561-568.

Para el contexto-texto o bien la teoría práctica, o bien, siguiendo a Luhmann<sup>3</sup>, el otro lado de la forma o en este caso, el objeto de investigación jurídica, la intervención educativa, se enfocará en promover estructuras familiares al alumno para comprender el contexto en que las normas jurídicas, las estructuras y procesos se crean, modifican o aplican.

En el aspecto contextual, es preciso señalar que la temporalidad es una variable indispensable en las investigaciones jurídicas, tal y como lo señala Maria Lage<sup>4</sup>, el problema del tiempo en derecho es mayor a otras disciplinas, atendiendo a dos momentos: la vigencia de la ley y el momento del cambio del contexto social, variable indispensable para crear un argumento sobre la pertinencia de la investigación jurídica. De allí, que problematizar el tema es indispensable para diseñar una actividad detonante de la curiosidad del alumno-investigador.

Para evitar una enseñanza discursiva y memorística, repetitiva, el reto es fomentar la creatividad<sup>5</sup> y crítica en la relación enseñanza-aprendizaje.

---

3 El re entry o el otro lado de la forma es un concepto esencial para entender la metodología de Niklas Luhmann en su teoría de sistemas: “el otro lado del límite de la ‘forma’ viene dado simultáneamente. Cada lado de la forma es por tanto el otro lado del otro lado. Niklas Luhmann, *La sociedad de la sociedad* (México: Universidad Iberoamericana, 2007), 40.

4 Para esta autora, las investigaciones jurídicas se ven afectadas por factores como la subjetividad del investigador y su relación con la norma, la temporalidad en los dos aspectos aquí referenciados y la libertad de conciencia del investigador María Lage Cotelo, “Referenciales en la investigación jurídica”, *Estudios sobre el mensaje periodístico* 18 (2012): 566. <http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/40935>

5 Para Luhmann, la creatividad deviene en atravesar el otro lado de la forma. *La sociedad de la sociedad*, 41.

Lograr el aprendizaje significativo en el estudiante universitario de la carrera de Derecho es un reto de la enseñanza del Derecho del siglo XXI, el propósito es promover la creación de conocimiento jurídico a través de la investigación jurídica, el Dr. Jorge Witker ha propuesto una investigación jurídica integrativa, con una metodología determinada y comprobada en el ámbito académico, sin embargo, al exponer esta metodología para su aceptación y aplicación en el estudiante de postgrado, el resultado esperado podría no ser significativo para el estudiante, es decir, lo pretendido por la autora, es que el alumno realizará una tarea más pero mantenía la metodología propuesta como integral para todas sus demás materias. Para comenzar, he de exponer brevemente la metodología del Dr. Jorge Witker.

### **Metodología de la investigación jurídica integrativa**

El Dr. Jorge Witker expone la necesidad de ver al fenómeno jurídico un todo, y ese todo tiene características concretas, que si bien, en su artículo denominado Hacia una Investigación Jurídica Integrativa, donde expone su metodología no los identifica con estas tres denominaciones, como en breve lo expongo, si en su constante discurso expositivo en sus cursos y conferencias, los menciona:

Complejidad, visto como un sistema la regulación de una conducta social no solo agotarse en el ámbito de una norma que lo permite, prohíbe o/y modifica sino debe observarse, según la transformación, mutación y dinamismo<sup>6</sup> de la sociedad, es decir la representación del fenómeno jurídico o

---

<sup>6</sup>Witker, "Hacia una investigación jurídica integrativa".

la forma jurídica o bien el objeto de investigación deberá apreciarse dentro del contexto, de allí que surge el texto-contexto de todo tema-problema.

Simultaneidad, visto como que un fenómeno jurídico puede ser regulado en forma simultánea en varios capítulos, secciones de un mismo ordenamiento jurídico o incluso en varios ordenamientos jurídicos en distintos ámbitos de competencia, a saber: en el ámbito material, el fondo, materia u objeto mismo; en el ámbito orgánico, que dota de competencia y jurisdicción a las estructuras encargadas de la ejecución o aplicación de la norma material; en el ámbito punitivo o de la sanción; y en el ámbito procesal, donde se resuelven las controversias derivadas de la actuación de las estructuras orgánicas o del ámbito material para la aplicación o ejecución de sanciones.<sup>7</sup>

Extraterritorialidad, a los ámbitos mencionados anteriormente, debe enfocarse dentro del contexto, nacional, regional e internacional, es observar el fenómeno jurídico aún fuera de la localidad que es familiar o rige la jurisdicción en la que se desenvuelve el investigador, entender que el Derecho no es un sistema aislado y se comunica con otros sistemas sociales formando parte de una comunidad global, donde cada día más, se aprecia una homogeneidad de necesidades sociales.

Ahora bien, ¿cómo lograr la aplicación efectiva de esta propuesta? El Dr. Witker elabora una metodología bajo este enfoque de investigación, en donde resalta la creación de la hipótesis objetiva y la hipótesis subjetiva, divide a lo que en todas las metodologías de investigación se conoce como algo indivisible e imprescindible para el inicio del proceso mismo de investigación.

---

<sup>7</sup> Ibid

Esta metodología surge de un acto creativo del Dr. Witker, pero también implica un acto creativo en el docente, asesor o tutor y en el alumno.

Un acto creativo implica un ejercicio de ruptura con el pensamiento parametral<sup>8</sup>, lo dado, con la finalidad de establecer una propuesta innovadora para incentivar la investigación jurídica en este contexto, se convierte en un esfuerzo valioso. Comenzar a formar estudiantes con un pensamiento crítico a lo dado para reflejar nuevas estructuras cognitivas en una respuesta eficiente y duradera a las necesidades sociales que permita alcanzar una calidad de vida social.

Una investigación jurídica integrativa requiere de dos rupturas en el docente, asesor o tutor y por supuesto, en el estudiante de nivel superior y de postgrado:

El pensamiento dogmático positivista en donde el contexto incluyendo los valores no son elementos de la ley ni mucho menos elementos de aplicación

---

<sup>8</sup> “El profesor Hugo Zemelman (2010), instala el concepto de *saber no parametral* para indicar todo aquel trabajo de búsqueda de conocimiento que no se despliega dentro de los límites demarcados por las comunidades científicas autoconsensuadas como tales, autodenominadas como tales a partir de un método también validado por ellas mismas. Se da, de hecho, un saber acotable, definible y abierto a la sociedad. Se trata de una actividad que acaece dentro de unos parámetros claramente delineados, por eso puede caracterizarse como parametral y conmensurable. En esa misma perspectiva, en el contexto de las ciencias de la educación Quintar (2007) desarrolla la propuesta de una didáctica no parametral, flexible, destinada a potenciar un sujeto-estudiante considerado como apertura permanente al devenir, autoconsciente no sólo del ser, sino del estar siendo”. Véase Carmen Gloria Fuentealba, “La categoría de saber no parametral en Hugo Zemelman: acerca de la conmensurabilidad e inconmensurabilidad de las tensiones culturales”, *Trabajo y Sociedad* 19 (2012): 465-475.



en la sentencia, reconociendo solo ciertas máximas como principios generales del Derecho.

Para sustituirlo con un pensamiento integrativo donde el sujeto epistémico Derecho, al crear sus estructuras crea escenarios propios de la realidad cuya finalidad es cumplir con la tarea de resolución de conflictos. De acuerdo al sistema mismo reconociendo la existencia de principios.

Cuando establecemos una visión integrativa del Derecho, reconocemos la inclusión de valores en el contexto de la creación de la estructura jurídica, la norma, no la ley; y en la aplicación de la norma. Este contexto de valor también se encuentra en un tercer momento: la investigación en la visión de una nueva interpretación, reforma o modificación o en la resolución de un caso concreto en el cual el sistema jurídico se encuentra ubicado en el contexto del sistema social, sus valores en la visión de creación, resolución y aplicación de sus estructuras, procesos y textos impactan en la interpretación del pensamiento dado, constituyendo el referente teórico de la resolución de conflictos enfocados en la preeminencia de valores convertidos en argumentos exaltan su contenido conceptual o teórico en un momento dado:

“Una visión integrativa u holística del derecho debe partir de comprender el fenómeno jurídico como un todo, es decir, relacionar norma, hecho social e intereses tutelados, presentes en el hombre y su entorno ecológico, entendiendo por ecológico una postura ante la vida que busca incluir todas las expresiones de la naturaleza”<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Witker, “Hacia una investigación jurídica integrativa”, 953.

Así las investigaciones de ruptura también deben contener la referencia a los valores.

Los valores tienen un sentido o contenido teórico conceptual diverso según el contexto o lo dado del sistema social por ello propongo la denominación utilizada por Niklas Luhmann, de fórmulas de contingencia<sup>10</sup>.

Un elemento formal de liberación de una metodología estricta, limitativa y de actuación pasiva por parte del estudiante (rol de excluido) por uno más flexible y de participación dinámica y continúa el proceso de investigación y creación que haga al estudiante sentir la construcción de su propio conocimiento (rol de inclusión).

Ahora bien, se definen en roles de inclusión o de exclusión, referentes a la participación y creación el conocimiento del propio estudiante, pero también se encuentra la inclusión-exclusión durante todo el proceso metodológico porque todo se reconoce que todo tema-problema tiene una forma de dos lados hasta que un acto creativo rompa los límites y le otorgué libertad al

---

<sup>10</sup> “Así, el sentido de la comunicación se da en la relación entre la complejidad y la contingencia que se encuentra en la selectividad impuesta por la primera y en el peligro de equivocación involucrado en la segunda. En efecto, la complejidad se refiere siempre a una sola posibilidad de las que puede actualizarse. La contingencia, por su parte, remite al hecho de que las posibilidades experimentadas por el sistema son sólo posibilidades, y por lo tanto, podrían resultar diferentes a lo esperado. Las posibilidades se visibilizan, mediante la relación de contingencias, es decir, en la doble contingencia que se construye en la operacionalidad de la relación”. Véase Bernardo Castro Sáez, “Aportes de Niklas Luhmann a la teoría de la complejidad”, *Polis: Revista Latinoamericana* 29 (2011):1-16.

La doble contingencia es el reconocimiento del otro, la otra posibilidad que puede ser considerada en un momento determinado, por ello los valores no pueden ser considerados como absolutos según Niklas “*La sociedad de la sociedad*”, 635.

excluido, o voltear a ver qué sucede en el contexto de ese problema que hasta ahora no se había observado, por lo cual indudablemente pasará al lado de la inclusión fomentando la exclusión de otro. Por tanto, el estudiante siempre está creando un nuevo sistema o diseño de su investigación a partir de la observación de vulnerabilidad del anterior excluido, es decir lo motiva a determinar en qué consiste el problema jurídico, sus causas y soluciones fuera de lo que tradicional o dogmáticamente ha sido conducido<sup>11</sup>. Por ello se reconoce, la existencia de ciertos puntos ciegos al momento de realizar la primera hipótesis, de exponer el planteamiento del tema-problema o incluso de delimitarlo, esos puntos ciegos pueden volverse visibles en cualquier momento del proceso de investigación, incluso cuando se tenga el resultado final, la metodología del Dr. Witker permite incluir estos nuevos descubrimientos, al reconocer, desde un principio el holismo en el Derecho, es decir al determinar al fenómeno jurídico como parte de un todo, el contexto aun cuando no lo podemos observar claramente, puede ser incluido o llamado en cualquier momento reflexivo, lo que da una creatividad y espontaneidad, traducido en una metodología flexible basada siempre en el acto creativo.

Este acto creativo debe contener la visión integral, el acto de reflexión que traspassa de lo lingüístico a la creación de escenarios de realidad para la

---

<sup>11</sup> “Respecto de la discriminación inversa o positiva Bidart Campos explica que “en algunas circunstancias resulta jurídicamente válido, favorecer a determinadas personas de ciertos grupos sociales (léase comunidades sordas) en mayor proporción que a otras, si mediante esa discriminación, inversa o positiva, se procura compensar y equilibrar la marginación o el relegamiento desigualitarios que recaen sobre algunas personas, -en este caso, el grupo sordo-, que con la discriminación inversa se benefician”. *Cultura Sorda*: “La discriminación inversa o positiva y el derecho a la igualdad para el colectivo sordo”, entrada de Viviana por Burad, 2009 (consultado el 18 de junio de 2015). <http://www.cultura-sorda.eu/22.html>.

resolución de conflictos jurídicos. Pero más aún, para adecuar la función preventiva del Derecho y apoyar a la humanidad para una nueva función adaptativa del sistema social global, cuyas necesidades urgen en todos los nuevos escenarios de realidad creados por las investigaciones integrativas para lograr su sobrevivencia.

Para exponer la aplicación de la Metodología Integrativa del Dr. Witker, he determinado 5 pasos, en cada uno de ellos resalto la dificultad en el momento de la aplicación en el proceso de enseñanza aprendizaje y la solución que con fundamento en elementos pedagógicos me permitieron diseñar la intervención educativa para la aplicación de la Metodología del Dr. Witker en un grupo del nivel Especialización en Derecho Empresarial del Postgrado de Derecho de la UNAM y son los siguientes:<sup>12</sup>

La delimitación del tema-problema o ¿en qué consiste el problema jurídico que se pretende investigar? O ¿qué llama mi atención o qué observo? La dificultad de este primer paso consistía en pretender que un estudiante de Derecho a nivel superior e incluso de Posgrado, estableciera con claridad y de forma concreta un tema-problema y además tuviese una primera idea o noción de la forma de solución basado en su conocimiento previo o ya adquirido. Al efecto, ideé la inserción de la estrategia de Aprendizaje basado en problemas.

---

<sup>12</sup> Esta exposición por pasos responde a la experiencia de la suscrita en la aplicación de esta metodología y en la transmisión de la misma en los diversos cursos de Taller de Tesis impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a nivel Licenciatura, y no exactamente a la exposición del Dr. Witker. La adaptación ha sido realizada con fines didácticos, siempre con fundamento pedagógico, cuya explicación detallada se realizará en el siguiente apartado.

El reconocimiento de conocimiento previo, tanto en el estudiante, como en el mundo jurídico, es decir, determinar la pertinencia y originalidad de la investigación, buscando el conocimiento dado o resultados de investigación realizados por otros respecto al tema y seleccionando los conocimientos que el mismo estudiante tiene para evaluar la viabilidad tanto material como orgánica de su primera hipótesis, es decir si tienen fundamento y aplicación jurídica. Para ello el Dr. Witker ha identificado un proceso denominado hipótesis objetiva, en donde establece una serie de preguntas que el estudiante-investigador debe contestar para seguir su proceso de investigación, se trata de una etapa preliminar a la investigación misma. La dificultad consiste en que el estudiante se pierde fácilmente el cúmulo de material documental o bien no identifica los motores de búsqueda y selección de las fuentes de investigación. Al respecto, idee la inclusión del aprendizaje colaborativo expresado a través de las tecnologías de la información aplicadas a la enseñanza.

La determinación del objeto de investigación y su contenido, el rumbo que debe llevar la investigación, es una guía que elabora el estudiante utilizando sólo el proceso reflexivo, este es propiamente el acto creativo, a este paso lo denomina el Dr. Witker la hipótesis subjetiva. Consiste en elaborar una serie de preguntas concretas que después de revisar el material o conocimiento dado surjan en el estudiante y que le sirvan de guía de su investigación, asimismo dotan de contenido temático a su resultado o trabajo final. La dificultad era la dependencia de literacidad, es decir, los estudiantes solo leían y explicaban el tema utilizando los conceptos y explicaciones de los autores de los textos, pero no podía formular un pensamiento crítico, reflexivo y creativo de lo leído que les permitiera expresar un nuevo texto diferente a las investigaciones o materiales bibliográficos que habían leído para el paso 2. Así

la solución la encontré en el aprendizaje colaborativo y en la constante comunicación virtual entre el estudiante y el docente a través de las tecnologías de la información.

Una vez realizados los pasos anteriores, el estudiante puede justificar, determinar los objetivos de su investigación, las preguntas que lo guían, las fuentes bibliográficas que le interesan basadas en una selección reflexiva. Y por supuesto, puede determinar el tiempo o cronograma de investigación en una representación más apegada a sus condiciones personales, laborales y académicas.

Este paso consiste en el enunciado que avala toda su investigación, lo que se conoce como hipótesis en otras metodologías. La dificultad consistía en que el estudiante no podía redactar o formular este enunciado, en este apartado idee una serie de preguntas solo para motivar su capacidad de expresar, por la formulación constante de preguntas dentro del proceso reflexivo, en qué consiste el tema, los problemas causas, consecuencias en el ámbito jurídico y la probable solución, es decir se trata de fundamentar y motivar jurídicamente, incluyendo la forma personal y creativa del estudiante.

Los pasos descritos anteriormente no son necesariamente sistemáticos y con un orden temporal estricto, si constan en un documento escrito donde constantemente el estudiante tiene la necesidad de consultarlo e incluso modificarlo, de ahí la flexibilidad de la metodología de investigación jurídica integrativa. Este documento no constituye un trabajo final, es un documento guía o también identificado como protocolo de investigación.

## **Diseño de intervención educativa para la enseñanza de la metodología de investigación jurídica integrativa del Dr. Jorge Witker en la Asignatura de Situación Jurídica del Empresario**

### JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Investigar es una competencia poco fomentada dentro de la Licenciatura en Derecho en México. El estudiante usualmente entiende por investigar al realizar un trabajo escolar, en acudir a documentos múltiples, en el mejor de los casos, o un solo documento base, leer y traducir con sus palabras hacer gala de la dependencia de lo literal en sus trabajos escolares:

“La dependencia de lo literal es una estrategia para producir texto que se caracteriza precisamente por eludir todos los procesos cognitivos involucrados en la redacción. Cuando el alumno recurre a esta estrategia no utiliza las palabras en virtud de su referencia a un significado, sino reproduce de forma contingente y discreta para simular la comprensión del contenido de un texto fuente típico del contexto escolar: libro o apuntes. El texto generado por el alumno mediante esta estrategia no es un verdadero texto, sino un pseudotexto”<sup>13</sup>: O incluso acudir al plagio académico<sup>14</sup> en el trabajo presentado con la finalidad de evaluación.

---

<sup>13</sup> Maite Ruiz Flores, *Evaluación de la lengua escrita y dependencia de lo literal* (Barcelona: Grao, 2009) 7-8. Enseñar la lengua escrita, se debe fomentar desde los niveles primarios de la enseñanza y ejercitar durante toda la enseñanza formal incluyendo el posgrado, como es el caso de esta intervención, tal y como lo señalan, Inés Rodríguez Martín y María Clemente Linuesa, “Creencias, intenciones y prácticas en la enseñanza de la lengua escrita. Estudio de caso”, *Profesorado. Revista de Curriculum y Formación del profesorado* 12, n.º2 (2013): 327-345; Susana Sánchez y María Dolores Alonso-Cortés, “Aprendizaje inicial

Esta actitud frente a los trabajos escolares es repetida cuando el estudiante acude al nivel postgrado. Las especializaciones en Derecho implican una habilidad de pensamiento mayor respecto a un área jurídica elegida por el estudiante, otorga mayores competencias en el ámbito laboral, pero también debe otorgar mayores competencias para realizar trabajos de investigación jurídica, debido a la forma de terminación de su especialización: tesis o al deseo de continuar a nivel maestría, donde el nivel de habilidad de investigación debe ser considerablemente más profundo.

¿Por qué enseñar a investigar paralelamente a enseñar una materia o asignatura? Porque el contenido o conocimiento de la asignatura sin problematización se vuelve conocimiento inerte en el estudiante y al nivel de especialización, no es pertinente quedarse solo en la habilidad de pensamiento de recordar, debe incentivarse en la creación de conocimiento jurídico nuevo que permita solucionar problemas jurídicos a los que se enfrentan incluso en su ámbito laboral, ya que los estudiantes de las especializaciones en su mayoría se desempeñan en un área laboral relacionada con la especialización elegida. Así independientemente, del contenido de la asignatura, enseñar a investigar es una competencia que debe forzosamente fomentarse en el estudiante de especialización, incluso comenzar en el nivel licenciatura.

---

de la lengua escrita: prácticas docentes y conocimientos de los alumnos”, *Cultura y Educación* 24, n.º4 (2012): 387-400.

<sup>14</sup> Un oportuno estudio al respecto del plagio académico en el mundo jurídico, se encuentra en Manuel Becerra Ramírez, “El trabajo académico, plagio y derechos de autor”, en *Dispraxis*, coord. por Fernando Cano Valle (México: UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012).



Otra de las habilidades que deben fomentarse es la lectura de textos jurídicos especializados, por ello aprender a comprender los textos es una habilidad también a considerar en la investigación, de esta manera se podrá superar la dependencia de lo literal y obtener textos originales y propositivos por parte de los estudiantes:

“(…) cuando el lector procesa y establece relaciones léxicas y lingüísticas entre las palabras incluidas en las oraciones, construye un primer nivel de representación mental denominado superficie del texto (decodificación). A partir de ahí, elabora una red de proposiciones semánticas (ideas y conceptos) del texto, formando un segundo nivel de representación mental denominado texto base (*text-base*), que le permite conocer lo que el texto dice en sí mismo –significado literal. En esta línea, cuando el lector activa su conocimiento previo acerca del tema y lo integra a través de inferencias a la red semántica establecida construye un modelo situacional mediante la interpretación del significado del texto, que le permite lograr un aprendizaje profundo. Estos modelos situacionales, entendidos como representaciones globales y coherentes del texto, son almacenados en la memoria a largo plazo y pueden ser utilizados de manera flexible en futuras tareas de aprendizaje.

En términos educativos, la distinción entre representación a texto base y modelo situacional es fundamental para entender los procesos de comprensión que realizan los estudiantes”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Alicia Vega López et al., “La comprensión de múltiples documentos en la Universidad, El reto de formar lectores competentes”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 18, n.º57 (2013): 464; Daniela Vidal-Moscoso y Leonardo Manriquez-López, “El docente como mediador de la comprensión lectora en universitarios”, *Revista de la Educación Superior* 45, n.º 177 (2016): 95-118.

Alcanzar la habilidad de producción de textos jurídicos originales en los estudiantes de postgrado a nivel especialización a través de una metodología adecuada y ampliamente probada y reconocida en todas las publicaciones del Dr. Jorge Witker y sus numerosos tesis y tutorandos, como lo es la Metodología de la Investigación Integrativa, además del reconocimiento de la necesidad de inclusión de las Tecnologías de la Información en la enseñanza del Derecho, es el reto que motivó la elaboración del presente diseño y su aplicación con duración del semestre 2014-2 (enero-mayo) en el grupo E023, con población de 22 alumnos, de la asignatura de Situación Jurídica del Empresario<sup>16</sup>.

#### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: EL MODELO DEL DISEÑO TECNO-PEDAGÓGICO PARA LA ENSEÑANZA DE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA INTEGRATIVA

Se reflexionó sobre las habilidades de pensamiento que se pretendían alcanzar, y se determina crear un trabajo de investigación auténtico, original, pero además altamente satisfactorio para el estudiante, completamente distinto en su percepción y aprecio a cualquier otro trabajo escolar presentado por su grado profundo de reflexión crítica e inclusión de su conocimiento previo que se encontraba inerte hasta ese momento e incluso ignoraban que lo tenían. Además, incluyeran conocimientos derivados de su experiencia profesional.

---

<sup>16</sup> Primer semestre de la especialización en Derecho Empresarial. División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.

Para ello, se precisaba como inicio del ciclo de conocimiento de la metodología de investigación jurídica integrativa, de la cual ninguno de los alumnos tenía noción alguna, el planteamiento de una actividad que sirviera como contexto para fomentar la participación de los estudiantes en clase, no podía iniciar con un actividad propiamente de la metodología debido a la integración de la dimensión de pericia del estudiante la cual era baja, por razón de poca familiaridad con este tipo de intervenciones educativas.

En cuanto a la dimensión de autonomía del estudiante, precisé controlar el nivel de autonomía sólo en la primera actividad.

La actividad auténtica contextual consistió en una clase presencial, segunda clase del semestre, donde se revisó el temario o programa de estudios de la asignatura de Situación Jurídica del Empresario, les pregunté a los alumnos, acerca de sus intereses laborales y académicos en relación a la especialización, si existían alguno concretamente relacionado con un tema del programa de la asignatura. No se esperaba respuesta o participación del estudiante.

Leí en clase un pequeño reportaje o nota periodística acerca de los *bitcoins* y sistemas de pago virtual, un tema no relacionado con el contenido del programa, el objetivo iniciar el planteamiento de un problema según la metodología del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), sin comunicarles en qué consistía la estrategia de aprendizaje. Pregunté según su conocimiento, en qué consistía el problema y cómo se podría solucionar, lo que sabían y no sabían del tema.

Una vez realizada la actividad de forma presencial sin uso de tecnología. Volví a preguntar acerca de su experiencia profesional o académica sobre temas establecidos en el temario. Se esperaba respuesta o participación del estudiante basado en el conocimiento previo activado por este ejercicio.

En otra sesión presencial:

Como primera actividad les presenté el planteamiento del problema según la metodología del ABP, y les expliqué que debían realizar un planteamiento similar del tema-problema elegido, trabajando por grupos.

Explicué la forma de trabajo y uso del Aula Virtual, medio obligatorio en mis cursos y es una herramienta de introducción del *B-Learning* al sistema presencial.

La segunda actividad consistió en la fase del planteamiento del ABP, se estableció como medio de trabajo colaborativo entre los integrantes del equipo. *Google Drive*, la entrega fue vía plataforma *moodle*. Aula virtual para cumplir con la dimensión de la enseñanza de acuerdo al aprendizaje mixto o *B-Learning*.

1. Al planteamiento del ABP, en la lista de elementos conocidos y otros por conocer, se precisó distinguir los jurídicos de los elementos no jurídicos. Una propuesta de solución jurídica.
2. Una búsqueda de materiales bibliográficos del tema.
3. Paralelo a esta actividad virtual se continuaba con el temario de la asignatura en clase presencial.
4. Los ABPs se expusieron en clase presencial.

- En sesiones virtuales paralelas a las clases presenciales:

La tercera actividad consistió en la estrategia de aprendizaje de trabajo colaborativo para la investigación preliminar que permitiera dar un mayor planteamiento y delimitación del problema objeto del ABP.

En clase presencial se dan 7 aspectos o preguntas guía de la Metodología del Dr. Witker:

1. Datos del problema
2. Aspectos principales
3. Qué se ha dicho
4. Relaciones entre los aspectos principales
5. Aspectos conexos
6. Legislación nacional e internacional
7. Solución técnica jurídica

Para ello, de su lista de materiales o fuentes bibliográficas, cada uno de los integrantes debió compartir sus fuentes, links o URLs, citas bibliográficas y leer las propias y la de sus compañeros de equipo, discutiendo su contenido vía la herramienta de comentarios de *Google Drive*, a fin de realizar un ejercicio de desapego o independencia a lo literal en la respuesta de las preguntas o aspectos guía señalados. Y fomentar la alfabetización de múltiples documentos complejos mediante la formulación las preguntas señaladas, se le

dio una pauta de pensamiento creativo consistente en comprobar la proposición de una solución jurídica al problema planteado en el primer documento del ABP.

Según el modelo *MD TRACE (Multiple Documents–Task-based Relevance Assessment and Content Extraction)* <sup>17</sup> para la comprensión en tareas de múltiples documentos:

1. Así la tarea era elaborar colaborativamente un documento homogéneo en Google Drive que diera respuesta sin ser formalmente un cuestionario a las preguntas dadas de la metodología de investigación integrativa.
2. Cada grupo debía evaluar la necesidad de fuentes de información
3. Procesamiento de los documentos, valorando la relevancia de la fuente, los contenidos y comenzar a redactar el documento de la tarea. Para este paso fue relevante el uso de la herramienta insertar comentario de *Google Drive*, el estudiante podía dejar un comentario a sus compañeros respecto a la fuente bibliográfica, al contenido porque cada uno debía leer el documento o a la redacción.
4. Creación del documento de la tarea.
5. Evaluación del documento, una vez que habían concluido la respuesta a los 7 aspectos, debían leer detalladamente su documento, reflexionar en lo individual y grupo para evaluar la pertinencia de conservar, modificar o desechar la solución jurídica planteada en el ABP.

Se elige *Google Drive* para continuar el trabajo colaborativo, en esta ocasión con un grado de mayor pericia y se elabora un documento, se le da

---

<sup>17</sup> Vega López et al., “La comprensión de múltiples documentos en la Universidad”.

plena autonomía al estudiante para la búsqueda de fuentes bibliográficas y redacción del documento.

La cuarta actividad consistió en un momento reflexivo para que en autonomía, colaboración y creatividad se hicieran preguntas después de tener mayor conocimiento sobre el problema sobre lo que sabían, lo que no sabían, los aspectos jurídicos, no jurídicos y la probable solución, pudiendo variar del planteamiento del ABP. De allí se redactarían 3 a 5 preguntas que darían el contenido teórico-práctico de su proyecto de capitulado de su trabajo integrativo presentado en forma de ensayo argumentativo.

- En sesiones virtuales:

La quinta actividad consistió en colaborativamente redactar el ejercicio integrativo, el ensayo argumentativo en *Google Drive*, se entregó en Aula Virtual.

Las cinco actividades del modelo presentado cumplen con la dimensión de Aprendizaje constructivo al formar un proceso constructivo de conocimiento mediante ejercicios que permitieran aplicar la metodología de la investigación jurídica integrativa.

A continuación, se presenta un esquema gráfico de este modelo elaborado por la autora.

### Modelo de diseño instruccional de la intervención educativa para aplicar a la investigación jurídica integrativa



Gráfico realizado por la autora.

#### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: SITUACIÓN DE ENSEÑANZA CON INCLUSIÓN DE TICS PARA LA ENSEÑANZA DE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA INTEGRATIVA

En este paso, se debe incluir una guía o planeación de la situación de enseñanza, el formato es libre para el docente, sin embargo, incluir detalladamente las herramientas TICs que se utilizarán, los temas del programa de estudios de la asignatura que se van a incluir y los productos esperados o resultados por parte de los alumnos y la forma de evaluación son imprescindibles.



## Resultados

A continuación se presentan enlistados e ilustrados las evidencias realizadas por los alumnos y la profesora durante todo el semestre 2014-2, en la materia de Situación Jurídica del Empresario, grupo E 023 con una población de 22 alumnos, se han elegido sólo para ejemplificar el uso de cada uno de las tecnologías de la información referidas. No se han insertado todas las evidencias.

### 1. Evidencia Aula Virtual.

En la imagen puede observarse la bienvenida y la disposición de material de referencia para la intervención educativa.

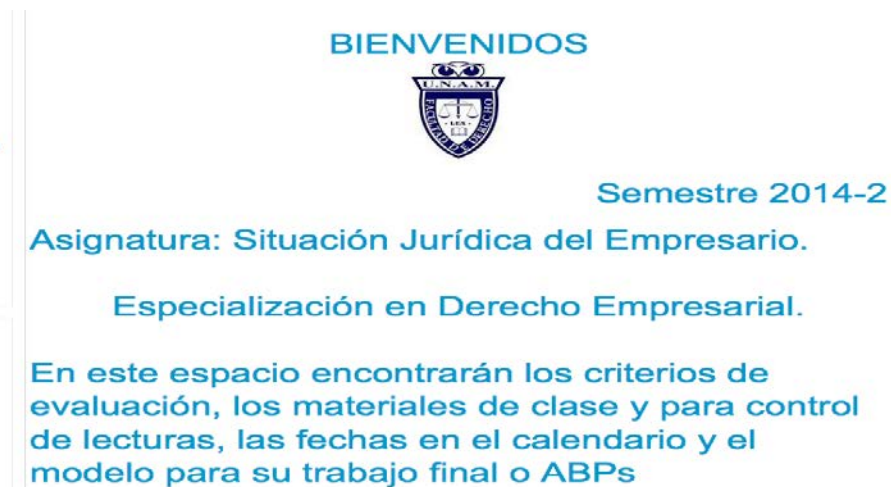


Imagen tomada<sup>18</sup> de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho; UNAM

---

<sup>18</sup> *Tu Aula Virtual*; "Coordinación de tecnologías para la educación H@bitat Puma", cuenta de Cristina Cázares. (consultada el día 16 de junio de 2015).

En la siguiente imagen se observa el espacio donde reservado para el trabajo final:



Imagen tomada de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho, UNAM<sup>19</sup>.

En la siguiente imagen se observa el espacio virtual reservado para subir los archivos correspondientes a cada avance.

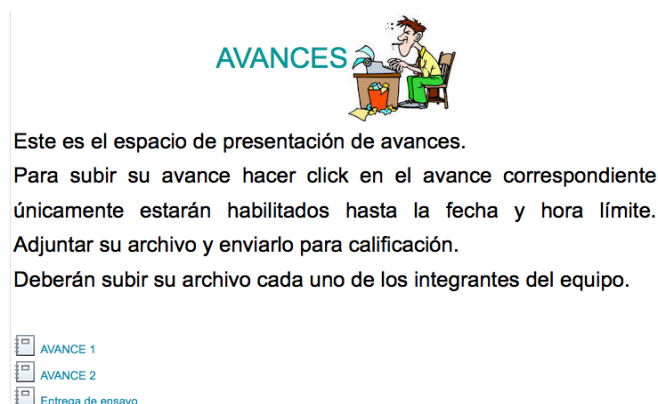


Imagen tomada de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho; UNAM<sup>20</sup>

[http://tuaulavirtual.educatic.unam.mx/files/index.php?contextid=133173&filepath=%2FDocumentos para clase%2F](http://tuaulavirtual.educatic.unam.mx/files/index.php?contextid=133173&filepath=%2FDocumentos_para_clase%2F)

<sup>19</sup> *Tu Aula Virtual*

## 2. Evidencia ABP y trabajo colaborativo

En la siguiente captura de pantalla se observa el ABP de un equipo que por su calidad, se ha tomado como ejemplo, en concreto su actividad de entrada o trabajo previo, esta etapa fue trabajada colaborativamente a través de *Google Drive*.

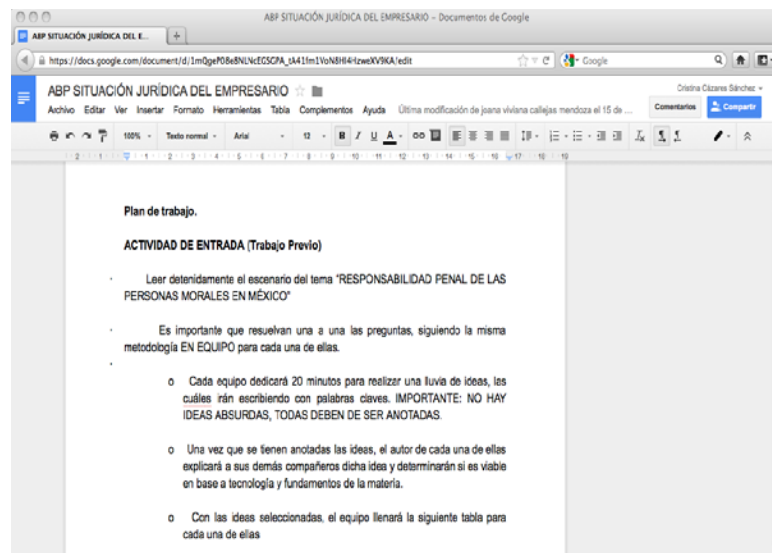


Imagen tomada de un Documento compartido con la profesora por los alumnos<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Ibid

<sup>21</sup> Cristina Cázares et al. “Responsabilidad penal de las personas morales”. Documento preparado para el programa de estudio: Situación Jurídica del Empresario, especialidad en Derecho Empresarial.

[https://docs.google.com/document/d/1mQgeP08e8NLNcEGSGPA\\_tA41fm1VoN8HI4HzweXV9KA/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1mQgeP08e8NLNcEGSGPA_tA41fm1VoN8HI4HzweXV9KA/edit?usp=sharing)

### 3. Evidencia Google Drive

En la siguiente captura de pantalla, se puede observar el uso de insertar comentarios durante la realización del Avance 1 o presentación del ABP.

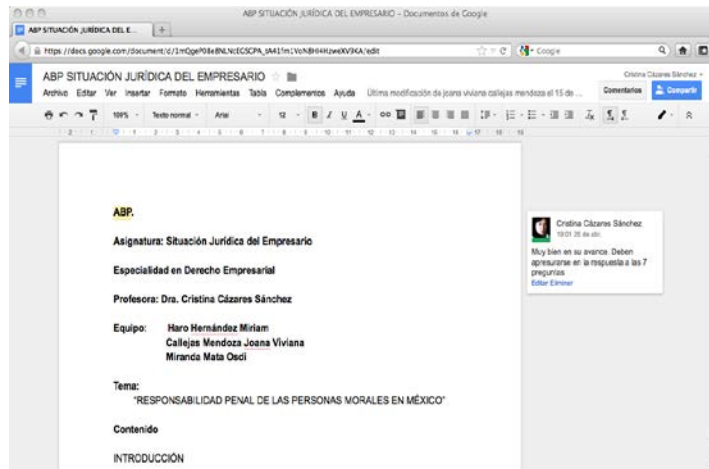


Imagen tomada de un Documento compartido con la profesora por los alumnos<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Cristina Cázares et al. “Responsabilidad penal de las personas morales”.

#### 4. Evidencia Avances en Aula Virtual

##### Entrega del Avance 1 a través del Aula Virtual:

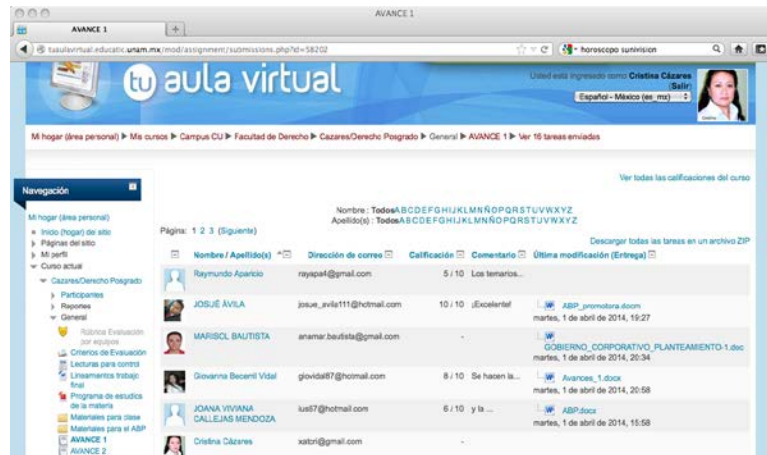


Imagen tomada de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho; UNAM.<sup>23</sup>

##### Entrega del Avance 2, a través del Aula Virtual:

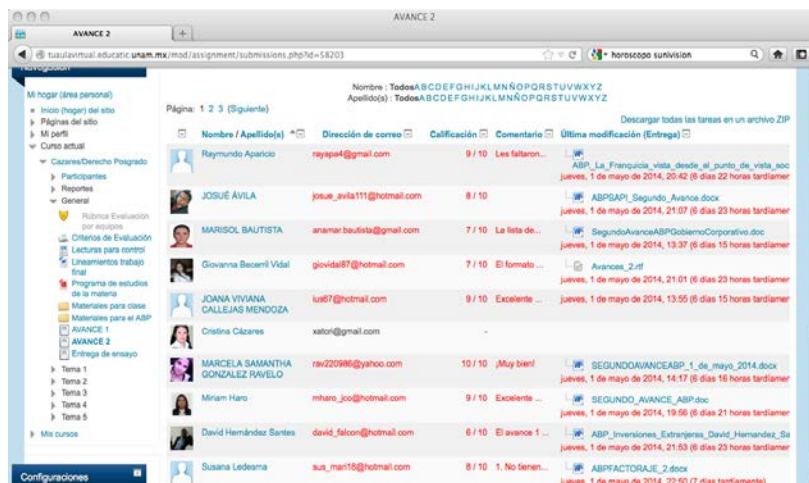


Imagen tomada de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho; UNAM.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Ibid

### Entrega de Avance 3 a través del Aula Virtual:

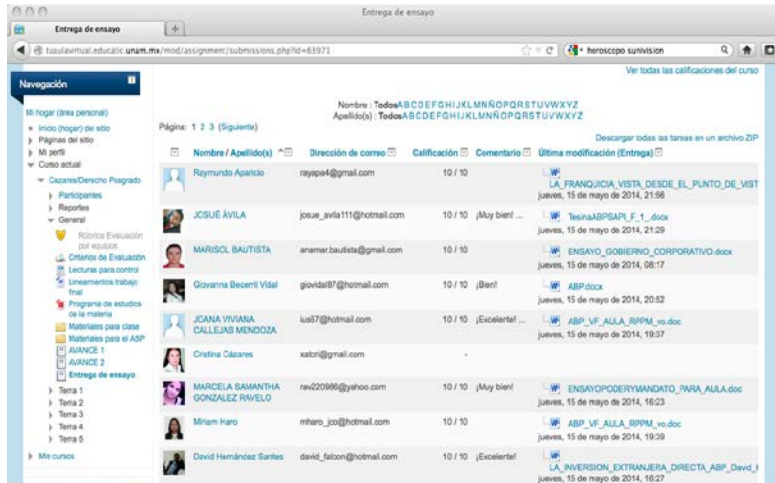


Imagen tomada de Tu Aula Virtual, H@bitat Puma, Cázares/Posgrado. Facultad de Derecho; UNAM.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Ibid

<sup>25</sup> Ibid

## 5. Evidencia Avance 2

Preguntas guía, preguntas reflexivas y proyecto de capitulado trabajado colaborativamente en *Google Drive*.

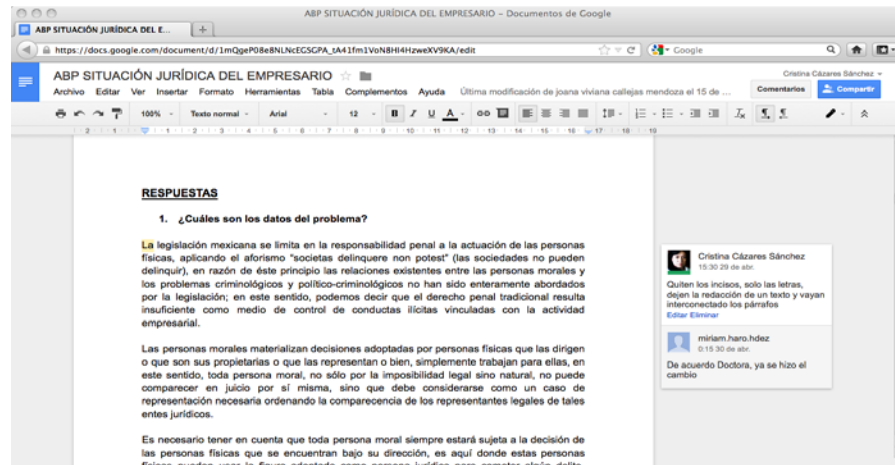
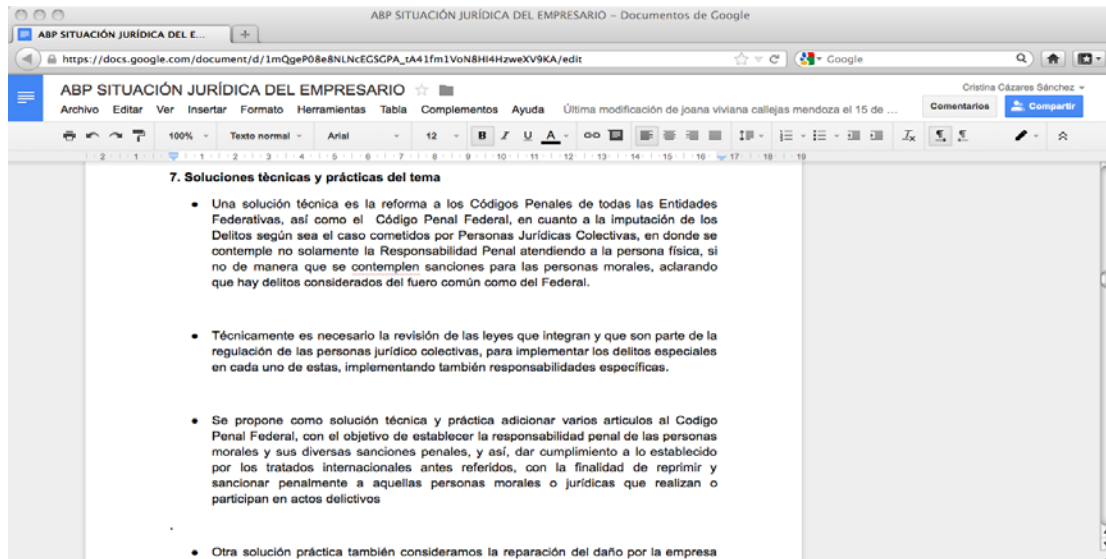


Imagen tomada de un Documento compartido con la profesora por los alumnos<sup>26</sup>.

Se puede observar la retroalimentación en comentarios entre profesora y alumna. Este proceso fue continuo.

---

<sup>26</sup> Ibid



En esta imagen se observa las soluciones planteadas por la creatividad y autonomía de los alumnos<sup>27</sup>.

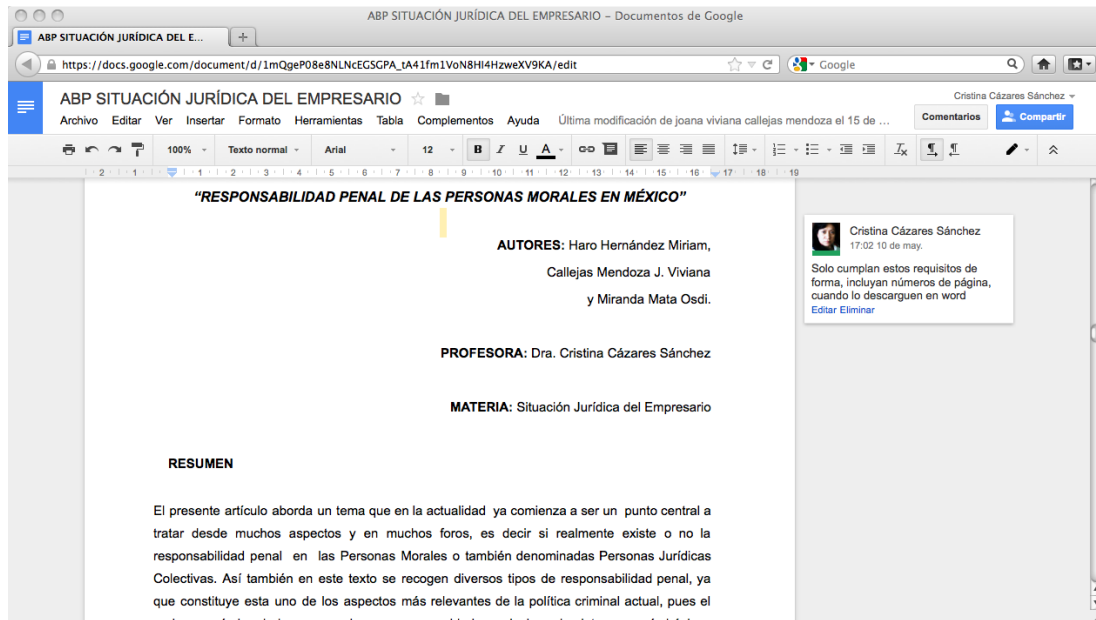
## 6. Evidencias del ensayo

Las siguientes imágenes solo se muestran para efectos de probar la existencia de los documentos en *Google Drive*, para observar la calidad de los ensayos, consultar el anexo relativo donde se insertan cada uno de ellos.

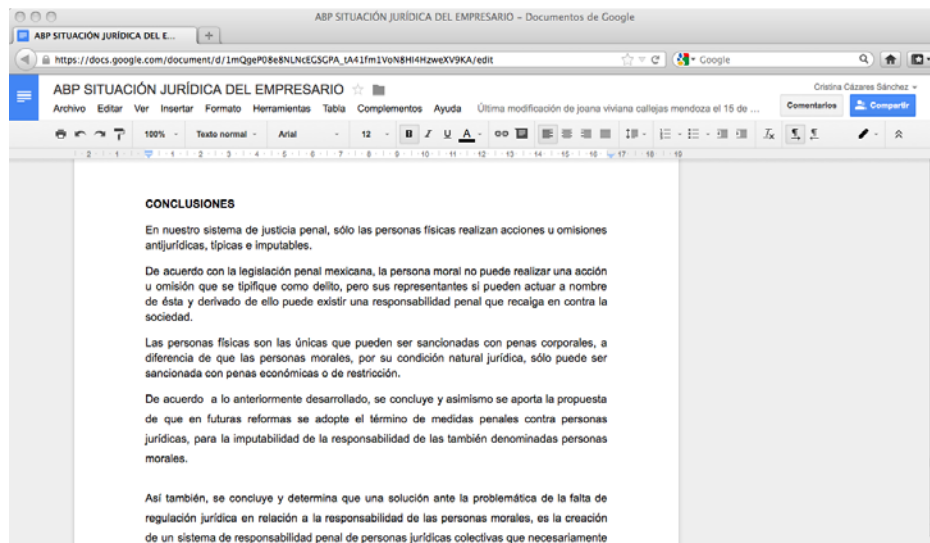
---

<sup>27</sup> Ibid



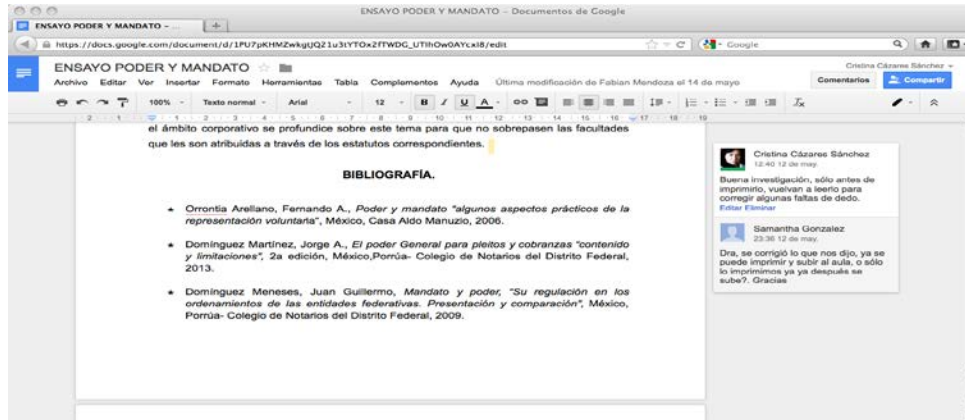


En esta imagen se puede observar la interacción con la profesora<sup>28</sup>.



En la imagen aparecen las conclusiones de este ensayo<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Ibid



En esta imagen aparece de nuevo la interacción entre profesora y alumna. Lo que evidencia que es una constante durante toda la duración de la intervención educativa<sup>30</sup>.

## Discusión de resultados

El objetivo general esperado de la intervención educativa era incluir de forma dinámica la Metodología de Investigación Jurídica Integrativa del Dr. Witker con la finalidad de obtener trabajos de investigación que resolvieran problemas reales relacionados con los temas del programa de Situación Jurídica del Empresario asignatura del primer semestre de la especialización en Derecho Empresarial, de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El objetivo específico era obtener trabajos creativos elaborados por los alumnos, donde el conocimiento inerte se dinamizará convirtiéndose en

---

<sup>29</sup> Ibid

<sup>30</sup> Ibid

conocimiento previo y la dependencia a lo literal fuera superada de forma paulatina, según los avances entregados y la lectura de documentos múltiples complejos.

Al leer, la primera actitud del grupo fue no contestar, ni hacer observación alguna sobre el tema, comencé a dar una breve introducción del tema y a resaltar las relaciones de aspectos legales con las consecuencias en el mundo empresarial. El resultado del grupo, fue la intervención de los alumnos con comentarios alusivos a sus experiencias laborales. Existió una activación de conocimiento previo.

Después de exponer detalladamente la forma de uso del Aula Virtual, el grupo no expresó ningún comentario más allá de la novedad. Mostraron cierta dificultad en relación al uso de las herramientas por falta de claridad de las instrucciones en las primeras etiquetas, así que modifiqué la redacción de las mismas.

En cuanto a la metodología del Aprendizaje Basado en Problemas, a pesar del tener en su disposición la lectura: Servicio de Innovación Educativa, Aprendizaje Basado en Problemas, (en línea) Universidad Politécnica de Madrid, 2008, CC-no comercial-compartir [consultado el 18 de junio de 2015] disponible en [http://innovacioneducativa.upm.es/guias/Aprendizaje\\_basado\\_en\\_problemas.pdf](http://innovacioneducativa.upm.es/guias/Aprendizaje_basado_en_problemas.pdf) las dudas fueron continuas sobre la metodología y el uso de Google Drive.

El resultado fue: 12 equipos, 1 de 3 personas, 10 de 2 personas, 1 decidió trabajar de forma individual. Se entregaron 12 trabajos con la participación de 22 alumnos.

De los trabajos fueron 4 sobresalientes en su calidad por contener una estructura bien delimitada del problema, relación del problema con un tema de la asignatura y su señalamiento, introducción al problema, lista de aspectos conocidos sobre el tema, listas de aspectos por conocer, señalamientos de aspectos jurídicos y no jurídicos en un mínimo de 5 aspectos. Y su documento de *Google Drive* mostraba retroalimentación por comentarios y respuesta a los mismos vertidos en la elaboración de su documento. Asimismo, el historial de revisión registraba trabajo constante y colaborativo de los integrantes, según calidad de aportación vinculada a las fuentes bibliográficas, revisión y complementación del tema, siempre con respeto y tolerancia.

- 5 trabajos fueron de calidad buena, en tres faltaba algún aspecto de inclusión de la lista o referencia a los materiales. En dos, faltaba una colaboración más equitativa entre el equipo.
- 3 fueron de calidad poco satisfactoria, al presentar diversas deficiencias entre las que destacan. No vinculación del problema con un tema del Programa de la Asignatura, no determinación exacta del problema o ¿En qué consiste? Concretamente la alusión a un problema jurídico, se determinaba el problema con conceptos y aplicaciones sociales pero no se vinculaba al tema jurídico.
- No inclusión de materiales bibliográficos. No inclusión de la lista. Y un equipo comenzaba a tener problemas de colaboración en la elaboración

del trabajo, se evidenciaba claramente a través del historial de revisión de *Google Drive*.

#### ACCIONES TOMADAS POR LA PROFESORA

En la exposición de los ABP seleccionados en clase se aprovechó para volver a explicar la metodología del ABP; se dio el resto de la clase para su reformulación de los ABP que ya se habían retroalimentado vía Aula Virtual y la posibilidad sin valor a calificación de volver a formularlos en *Google Drive* para su revisión por parte de la profesora. Con el equipo que presentaba problemas de colaboración, se decidió el trabajo individual.

Acciones presentadas por los alumnos. Los estudiantes que participaron en los trabajos sobresalientes se mostraron altamente satisfechos con su documento; los alumnos de los trabajos buenos se mostraron con la disposición de corregirlos y de aquellos que presentaron trabajos poco satisfactorios, solo dos equipos elaboraron las correcciones que entregaron en el segundo avance.

En la exposición de las preguntas de la metodología de la investigación integrativa del Dr. Witker, no hubo dudas, en la elaboración de las mismas, durante todo un proceso que duró 15 días, se mostró el más alto contenido de mensajes extra clases entre profesora-alumnos, y alumnos-alumnos. Ya sea vía aula Virtual (uso más elegido por los alumnos para interactuar con la profesora) vía comentarios de *Google Drive* (uso elegido por los alumnos en interacción integrantes del equipo, uso elegido por la profesora para retroalimentar sus avances) vía chat (uso elegido por la profesora cuando encontraba en línea o conectado a algún integrante).

Se observó una interacción con vocabulario jurídico y se constató la inclusión de múltiples documentos para la redacción de su avance, sin embargo, la literalidad aún se podía observar en 2 trabajos de 13, recuérdese que uno de los equipos se separó.

De 13 trabajos que debían presentarse, en esta etapa resultaron 4 sobresalientes, exactamente los mismos del avance pasado y 7 muy buenos, 1 de calidad poco satisfactoria, exactamente el mismo de la etapa anterior, y 1 no presentó, este alumno formó parte del equipo que se desintegró.

En la tercera etapa o avance, el grado de creatividad y colaboración aumento en los equipos volviendo sobresalientes a 9 trabajos, 2 de calidad muy buena y 1 de calidad poco satisfactoria.

Los ensayos argumentativos mostraron un nivel de desapego de la dependencia literal, los alumnos hacían uso de las referencias bibliográficas para sostener sus propios argumentos.

Se mostraron altamente satisfechos con la calidad de sus trabajos Y aplicaron esta metodología en la elaboración de otros trabajos fuera de la asignatura, es decir, aprendieron una metodología de investigación jurídica que puede ser aplicada en cualquier contexto temático jurídico, en cualquier materia.

Se evidenció la transformación del grupo en un ambiente más sano y colaborativo aún fuera de la virtualidad, en clases presenciales aumentó la participación con aportaciones de calidad por parte de los alumnos

relacionadas con sus experiencias laborales que enriquecieron las clases y valores como respeto y tolerancia se presentaron. Mostraron una mejora significativa en su habilidad del uso de *Google Drive*.

El equipo integrado por dos alumnos que mostró una calidad poco satisfactoria en sus avances desde el principio de esta intervención educativa, entregó el ensayo argumentativo, pero ya no contestó las retroalimentaciones, ni tampoco asistió a las tres últimas clases presenciales del semestre, en estas clases se referenció constantemente las retroalimentaciones de los ensayos y hubo observaciones de esta metodología en clases presenciales.

Debido al desempeño de 22 alumnos que estuvieron en esta intervención educativa, 20 obtuvieron calificaciones de 8 a 10; 1 de 6, integrante del equipo que no asistió. 1 obtuvo calificación no aprobatoria.

Las evidencias sobre los resultados, se obtuvieron a través de un cuestionario que se exhibe como anexo 1 y cuyas gráficas se insertan. Se practicaron 20 cuestionarios, en razón de que dos alumnos ya no asistieron a las últimas clases del semestre.

#### CONCLUSIONES DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA APLICADA EN EL GRUPO E003. SITUACIÓN JURÍDICA DEL EMPRESARIO.

Se logra la activación del conocimiento previo del estudiante con la metodología del Aprendizaje Basado en Problemas.

Con el Aprendizaje Basado en Problemas, los alumnos se centran en buscar una posible solución jurídica al tema, se despierta su creatividad y se motivan para la búsqueda de fuentes de información que sostengan sus argumentos.

Al incluir la Metodología de Investigación Jurídica Integrativa del Dr. Jorge Witker, el alumno se motiva para redactar un documento creativo y original que le servirá de guía de investigación para su ensayo argumentativo.

El ensayo argumentativo es un claro ejemplo de documento realizado a partir de la lectura de múltiples textos complejos sin dependencia a lo literal. Los estudiantes de postgrado no están acostumbrados a esta metodología.

El alumno aprende significativamente esta metodología y la utiliza para la elaboración de otro trabajo de postgrado fuera del ámbito de esta asignatura.

## **Conclusiones**

**Primera.** - Incluir una intervención educativa para la enseñanza de un tema específico en una asignatura en concreto es una decisión que el docente debe realizar en consideración al conocimiento previo de la dimensión pedagógica y la dimensión tecnológica que quiera incluir. El sustento teórico pedagógico y la detección de las habilidades digitales a fomentar en el sustento tecnológico es imprescindible, sin ellos no se podría sostener el diseño instruccional.

**Segunda.** - Para el docente es un esfuerzo extra a la carga de trabajo institucional, además no remunerado económicamente de forma adicional, aunque implique el doble de tiempo horas de dedicación a una asignatura.



Por tanto, este aspecto, podría desalentar la utilización de intervenciones educativas.

**Tercera-** Para el alumno, es un esfuerzo adicional a su carga presencial, sin embargo, debido a su calidad de nativo digital, la sensación de “estar conectado” le permite su mayor disponibilidad a aceptar actividades virtuales y dedicarles cierta carga horaria.

**Cuarta.** - El diseño instruccional y la efectiva redacción en un documento que exprese el modelo elegido, como el formato de la situación de enseñanza aquí expuesto, se convierte en la guía o carta de navegación del docente durante toda la intervención educativa.

**Quinta.** - A pesar del esfuerzo del docente, un porcentaje de alumnos no aceptarán o se desempeñarán según lo diseñado en la intervención educativa con inclusión de TIC.

## Referencias Bibliográficas

Becerra Ramírez, Manuel, “El trabajo académico, plagio y derechos de autor”  
En *Dispraxis*. Coordinado por Fernando Cano Valle. México: UNAM-  
Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012.

Castro Sáez, Bernardo. “Aportes de Niklas Luhmann a la teoría de la  
complejidad” *Polis: Revista Latinoamericana* 29 (2011):1-16.  
<http://polis.revues.org/2017> DOI : 10.4000/polis.2017

Cazares Sánchez, Cristina. “Consecuencia del ejercicio de facultades otorgadas  
al auxiliar del comerciante.” Documento preparado para la asignatura  
Situación Jurídica del Empresario.  
[https://docs.google.com/document/d/1PU7pKHMZwkgtJQ21u3tYT  
Ox2fTWdG\\_UTIhOw0AYcxI8/edit](https://docs.google.com/document/d/1PU7pKHMZwkgtJQ21u3tYT_Ox2fTWdG_UTIhOw0AYcxI8/edit)

Cázares, Cristina, Haro Hernández, Miriam Callejas Mendoza, Joana Viviana  
Miranda y Mata Osdi. “Responsabilidad penal de las personas  
morales”. Documento preparado para el programa de estudio:  
Situación Jurídica del Empresario, especialidad en Derecho  
Empresarial.  
[https://docs.google.com/document/d/1mQgeP08e8NLNcEGSGPA\\_t  
A41fm1VoN8HI4HzweXV9KA/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1mQgeP08e8NLNcEGSGPA_tA41fm1VoN8HI4HzweXV9KA/edit?usp=sharing)

Fuentealba, Carmen Gloria. “La categoría de saber no parametral en Hugo  
Zemelman: acerca de la conmensurabilidad e inconmensurabilidad de  
las tensiones culturales”. *Trabajo y Sociedad* 19 (2012): 465-475.  
<http://www.scielo.org.ar/pdf/tys/n19/n19a30.pdf>

Lage Cotelo, María. “Referenciales en la investigación jurídica”. *Estudios sobre el mensaje periodístico* 18 (2012): 561-568.  
<http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/40935>

Luhmann, Niklas. *La sociedad de la sociedad*. México: Universidad Iberoamericana, 2007.

Rodríguez Martín, Inés y María Clemente Linuesa. “Creencias, intenciones y prácticas en la enseñanza de la lengua escrita. estudio de caso”. *Profesorado: Revista de Curriculum y Formación del profesorado* 12, n.º2 (2013): 327-345.  
<http://www.ugr.es/~recfpro/rev172COL6.pdf>

Ruiz Flores, Maite. *Evaluación de la lengua escrita y dependencia de lo literal*. Barcelona: Grao, 2009.

Sánchez, Susana y María Dolores Alonso-Cortés. “Aprendizaje inicial de la lengua escrita: prácticas docentes y conocimientos de los alumnos”. *Cultura y Educación* 24, n.º4 (2012): 387-400

Vega López, Alicia, Gerardo Bañales Faz, y Antonio Reyna Valladares. “La comprensión de múltiples documentos en la Universidad, El reto de formar lectores competentes”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 18, n.º57 (2013): 461-481.  
<http://www.redalyc.org/pdf/140/14025774007.pdf>

Vidal-Moscoso, Daniela y Leonardo Manriquez-López. “El docente como mediador de la comprensión lectora en universitarios” *Revista de la Educación Superior* 45, n.º 177 (2016): 95-118.  
<http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v45n177/0185-2760-resu-45-177-00095.pdf>

Witker, Jorge, “Hacia una investigación jurídica integrativa”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* n.º 122 (2008): 944-964.